

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

DECRETO N° 1760 /2015

Y VISTA:

La solicitud efectuada por el Sr. OMAR DEL CARMEN MOLINA, DNI 12.915.801, para transferir el lote 02 de la Manzana 48 de Obispo Trejo, junto con las mejoras edificadas en el mismo y cuya tenencia de dicho lote le fuera conferida por la Municipalidad de Obispo Trejo por convenio de fecha.-

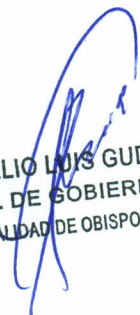
Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo ordenado en Resolución de fecha 07/10/2015, se ha procedido a solicitar valuación del terreno de mención, la cual, una vez realizada por el Martillero Público Leonardo Nadir Aguirre M.P. 02-2833 arroja la suma de Pesos Quince Mil, (\$ 15.000.-), como valor del terreno “sin mejoras”. Que dado las circunstancias expuestas por el requirente y efectuando una evaluación política de la misma, su petición es considerada atendible. Por ello y atento lo dispuesto en Ordenanza N° 520/2013:

RESUELVO:

1º) Autorizar ad referendum del Honorable Consejo Deliberante, al Sr. OMAR DEL CARMEN MOLINA, DNI 12.915.801, para transferir el Lote 02 de la Manzana 48 de Obispo Trejo, debiendo restituir a la Municipalidad como valor del terreno la suma de Pesos Quince Mil, (\$ 15.000.-), a pagar por ante la Tesorería del Municipio.- 2º) Notifíquese, Cumplimentese y Archívese.-

Obispo Trejo, 15 de Octubre de 2015.-


CORNELIO LUIS GUDIÑO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO


RUBEN FABIO FOLETTO
INTENDENTE
Municipalidad de Obispo Trejo